I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1001140 /2011

Cerrillos, 24 JUN. 2011

V I ST O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/3394/2011 y N°100/3701/2011; el Ordinario N°400/481/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Oficio/Ord N°500/393/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Of. Ord. CAP/035/2011 de la Coordinadora del Centro de Atención y Prevención Cardenal Raúl Silva Henríquez Cerrillos; el Memorándum N°11/2011 del Cirujano Dentista del CAP Raúl Silva Henríquez; fotocopias de la Providencia Alcaldicia N°100/2731/2011; del Ordinario N°102/007/2001 del Asesor de Alcaldía; del Oficio N°1000/080/2011 de la Dirección Jurídica; de la Resolución Fiscalía N°3/S.A./202/903/2009; fotocopia del Memorándum N°1000/617/2008 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1215/2008, N°202/1243/2008, N°202/1337/2008, N°202/1575/2008, N° 202/1693/2008, N°202/1832/2008, N°202/903/2009, N°202/960/2009 y N°202/1729/2009; el Decreto Alcaldicio N°201/434/2009; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1215/2008 se aprobó el Programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Comunitaria, Villa Raúl Silva Henríquez CAP Silva Henríquez"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1243/2008, N°202/1337/2008, N°202/1575/2008, N° 202/1693/2008 y N°202/1832/2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1729/2008 se aprobó el Contrato a Honorarios de fecha 14 de octubre de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CECILIA FERREYROS VERTIZ,** Cirujano Dentista, cédula de identidad N° 14.566.865-4, para realice sus servicios profesionales referidos especialmente a prótesis dentales acrílicas, totales o parciales, según corresponda, programa que contempla un total de 300 atenciones.

Que, mediante Decreto Exento N°202/903/2009 se instruyó sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos denunciados en el Oficio N°1000/375/2009 de la Dirección Jurídica y a lo informado por la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria, mediante los Memorandos N°501/143/2009 y N°501/141/2009, modificado por Decreto Exento N°202/960/2009, resuelto por Decreto Alcaldicio N°201/434/2009.

Que, el fiscal de la causa en su Vista Fiscal establece en sus numerales 30 y 31 la conveniencia de cumplir con los honorarios de la profesional.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1061 140 /2011

Que, a la fecha existe un saldo impago a la profesional quien cumplió a cabalidad con el servicio contratado y que de no pagarse dicho servicio, el municipio incurriría en un enriquecimiento ilícito.

D E C R E T O:

1. Páguese a la Profesional doña **CECILIA FERREYROS VERTIZ,** cedula de identidad Nº14.566.865-4, la suma de $1.078.000.- (un millón setenta y ocho mil pesos), correspondiente a la tercera y última cuota del contrato a honorarios sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1729/2008.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro de Atención y Prevención "CAP Raúl Silva Henríquez"
Interesada
Secplan
Página Web